Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 15:34:59-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000431-2026-MPC-GM [2610580.004]

Contumaza, 18 de Noviembre del 2026

VISTO: El **INFORME N.° 000601-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2610580.002]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N.° 001682-2026-MPC-GDTI [2610580.003]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 242-2018-EF; asimismo, su Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 284-2018-EF y sus modificatorias, teniendo como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1252 establece las fases del ciclo de inversión, entre ellas, la fase de Ejecución, prevista en el literal c), la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. Asimismo, señala que el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5 del párrafo 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252 establece como función del Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas o estudios de preinversión, según corresponda, facultad que puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su artículo primero, delegó en el Gerente Municipal, en su condición de autoridad de la gestión administrativa, las facultades administrativas y resolutivas correspondientes al Titular de la Entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del alcalde, salvo las que por ley sean indelegables o requieran necesariamente su suscripción, conforme a las facultades detalladas en dicho acto resolutivo;

Que, el numeral 9 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252 establece como función de la Unidad Formuladora (UF), entre otras, verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1 del párrafo 13.3 del artículo 13 del citado Reglamento establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N.° 000601-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2610580.002]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, se alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO BELLAVISTA - CATUDEN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CUI N.° 2721639, cuyo presupuesto asciende al monto total de S/ 5,477,369.90 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 90/100 soles), desagregado el presupuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	3,931,712.13
GASTOS GENERALES (7%)	275,273.65
UTILIDAD (5%)	196,585.61
SUBTOTAL	4,403,571.39
IMPUESTO (IGV 18%)	792,642.85
COSTO DE OBRA	5,196,214.24
SUPERVISIÓN (4.56%)	237,206.80
TOTAL A FINANCIAR POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	5,433,421.04
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	43,948.86
PRESUPUESTO TOTAL GENERAL	5,477,369.90

Asimismo, indica lo siguiente: "(…)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A Precios Unitarios

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Ochenta (180) días calendarios y/o Tres (03) meses.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El monto total del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO BELLAVISTA - CATUDEN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N°2721639", asciende a la suma de S/ 5,477,369.90 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 90/100 soles).

2. Se concluye que, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO BELLAVISTA - CATUDEN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL ARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N°2721639 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N.° 001682-2026-MPC-GDTI [2610580.003]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO BELLAVISTA - CATUDEN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N.° 2721639, recomendando su

aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 170.2 del artículo 170 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, establece que el expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de su elaboración, aprobación y/o conformidad, de acuerdo con sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, conforme a las disposiciones normativas aplicables;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO BELLAVISTA - CATUDEN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N°2721639**; con plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios y/o Tres (03) meses; modalidad de ejecución Administración Directa, por un monto de S/ 5,477,369.90 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 90/100 soles) y se desagrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	3,931,712.13
GASTOS GENERALES (7%)	275,273.65
UTILIDAD (5%)	196,585.61
SUBTOTAL	4,403,571.39
IMPUESTO (IGV 18%)	792,642.85
COSTO DE OBRA	5,196,214.24
SUPERVISIÓN (4.56%)	237,206.80
TOTAL A FINANCIAR POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	5,433,421.04
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	43,948.86
PRESUPUESTO TOTAL GENERAL	5,477,369.90

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO BELLAVISTA - CATUDEN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con **CUI N°2721639**, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedentitos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la Ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.(http://www.municontumaza.gob.pe/).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

GERENCIA MUNICIPAL

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 27385.122483886961